

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiunos (2021)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-013 2018 00482-00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo Singular
<b>DEMANDANTE</b>	BANCOLOMBIA S.A.
<b>DEMANDADO</b>	ROGLO SPORT SAS – ROMÁN ALBERTO HENAO RESTREPO Y GLORIA CECILIA PALACIO PUERTA
<b>PROVIDENCIA</b>	AUTO 2204V
<b>DECISIÓN</b>	Decreta embargo de remanentes

Atendiendo a lo petitionado en el escrito que antecede, y dando aplicación al artículo 466 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a los demandados ROGLO SPORT SAS – ROMÁN ALBERTO HENAO RESTREPO dentro del proceso Ejecutivo que se le adelanta en el Juzgado 14 Civil Circuito de Oralidad de Medellín con radicado 2018-00260. Para el efecto por intermedio de la oficina de ejecución civil del circuito líbrese los respectivos oficios dirigidos a los citados despachos judiciales.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**

**JUEZ**

(Firmado digitalmente).

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaría
---